



Resolución Directoral

Chorrillos 19 de JUNIO de 2015

Vistos los Expedientes N° 15-INR-005527-001 y N°15-INR-005761-001, que contiene los Memorados N° 345-2015-DEIDAADT-INR y N° 358-2015-DEIDAADT-INR, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a los principios de equidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la acreditación, como un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionando los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2008, se aprobó la Norma Técnica N° 072 de la Unidad Productora de Servicio de Patología Clínica, con la finalidad de mejorar la calidad de atención que se brinda en la unida Productora de Servicios de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados

Que, mediante el Informe N°080-2015-OEPE/INR, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a los documentos normativos formulados por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, remitiendo para su aprobación;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los documentos normativos de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento:

- Directiva Administrativa N°003-2015-INR/DEIDAADT/DIDAAT- V.01 Directiva Administrativa para la Gestión de la Calidad en el Servicio de Laboratorio del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el cual consta de ocho (8) folios.
- Directiva Sanitaria N° 005-2015-INR/DEIDAADT/DIDAAD - V.01 "Directiva Sanitaria que establece los Procedimientos en Hematología en el Servicio de Laboratorio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, el cual consta de ciento seis (106) folios.





MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

N.º 150-2015-SA-DG-INR

- Directiva Sanitaria N° 006-2015-INR/DEIDAADT/DIDAAD - V.01 "Directiva Sanitaria que establece los Procedimientos en Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, el cual consta de ciento veintiuno (121) folios.
- Directiva Sanitaria N° 007-2015-INR/DEIDAADT/DIDAAD - V.01 "Directiva Sanitaria que establece los Procedimientos en Inmunología en el Servicio de Laboratorio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, el cual consta de treinta y ocho (38) folios.
- Directiva Sanitaria N° 008-2015-INR/DEIDAADT/DIDAAD - V.01 "Directiva Sanitaria que establece los Procedimientos en la Toma de Muestras en el Servicio de Laboratorio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, el cual consta de treinta y cinco (35) folios.

Artículo 2º.- Los documentos Normativos aprobados en el artículo precedente, son de aplicación en el ámbito del Servicio de Laboratorio del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, su implementación y difusión es de competencia del responsable a cargo de la unidad orgánica.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

MR. JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS
 Directora General(e)
 CMP 15706 / RNE 7393



- JHMC/EUCH/dr.
 c.c. () DEIDAADT
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Funcionario Responsable de la Pagina Web-INR
 Archivo

